(16)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 316 -2010-AGN/J

Lima, 30 JUN 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2010-ED se aprobó la fusión de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación en el Instituto Nacional de Cultura, siendo este último el ente absorbente y se dispuso -entre otras acciones- la conformación de una Comisión de Transferencia del personal de dicha Dirección al Instituto Nacional de Cultura;

Que, dicho Decreto Supremo estableció un plazo para culminar con el proceso de fusión, el mismo que se ha vencido sin que el proceso de transferencia haya terminado, lo que ha originado que los servidores la Dirección Nacional de Archivo Histórico, pertenecientes a la Carrera Administrativa, se encuentren impagos desde el mes de abril del presente año, no obstante que el presupuesto del pliego Archivo General de la Nación tiene calendarizado los recursos para atender tales pagos;

Que, el segundo párrafo del artículo 24° de la Constitución Política del Perú establece que el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que para los efectos de la Carrera Administrativa y el Sistema Único de Remuneraciones, la Administración Pública constituye una sola institución;

Que, el Estado -a través del Pliego Archivo General de la Nación- ya ha provisto de los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que en su calidad de empleador tiene con los servidores de la Dirección Nacional de Archivo Histórico;

Que, por consiguiente, corresponde al Director de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, en el ámbito de su competencia, adoptar las acciones necesarias para garantizar el derecho fundamental del pago de las remuneraciones a los servidores de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, cuya dotación presupuestal se encuentra calendarizado en el Pliego Archivo General de la Nación

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en el Decreto Legislativo N° 276;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer que el Director de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, en el día y bajo responsabilidad, adopte las acciones de su competencia, con la finalidad de garantizar el fundamental derecho al pago de las remuneraciones que tienen los trabajadores de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, por sus servicios reales y efectivos prestados al Estado, por constituir un derecho constitucional y legalmente protegido.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional